

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053201601127

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve:

1..Designar como curador ad litem de la sociedad demandada, Megavigal S.A.S., al Abogado Jhony Fernando Pastrana Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.243.861 y Tarjeta Profesional No. 318.156 (Apoderado dentro del proceso 110014003053202100021) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico [jhonypastrana@hotmail.com](mailto:jhonypastrana@hotmail.com) y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y en caso de guardar silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

2. Sin perjuicio de lo anterior, por secretaria dar cumplimiento al inciso final del auto de fecha 30 de noviembre de 2021, esto es, notificación por Aviso de la sociedad demandada, al correo electrónico que obra en el certificado de existencia y representación legal.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

La providencia anterior se notifica por Estado No. 027 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 22 - febrero - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria